

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN.
3. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS.
4. ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS.
6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.
7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO.

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el artículo 106 del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (en adelante TRLPMM), son servicios generales aquellos de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud, así como aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades Portuarias, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza habitual de las zonas comunes de tierra.

Por tanto, el objeto de este Pliego es regular las condiciones en que se realizarán los trabajos del servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra en la zona de servicio del Puerto Comercial de Vigo (excepto el área del Puerto Pesquero) y las superficies terrestres abiertas al uso general.

2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN

El ámbito que abarca la prestación de los servicios serán los apuntados a continuación, así como las actuaciones puntuales de limpieza en cualquier otro punto de la zona de servicio del puerto.

- Muelles Comerciales.
- Muelle de Trasatlánticos y su entorno.
- Pantalanes y Espigones de Beiramar.
- Dársenas 1 y 2 de Bouzas.
- Muelle de Reparaciones.
- Terminal de Transbordadores de Bouzas.

No se incluyen expresamente en este servicio la limpieza de los muelles y explanadas consecuencia de las operaciones de depósito y manipulación de mercancías, ni las superficies terrestres afectadas por derrames y vertidos accidentales.

3. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

En relación con el ámbito de actuación del presente contrato descrito en el punto anterior, y a las operaciones de limpieza que se describirán más adelante, se pueden diferenciar dos tipos de actuaciones que tendrán tratamientos económicos diferentes.

Por un lado, las consideradas de carácter preventivo, regulares y sistemáticas, que responden a un protocolo de limpieza previamente establecido por la Autoridad Portuaria de Vigo y que conformarán los denominados **SERVICIOS PRINCIPALES**, y por otro, las de índole correctiva, con un carácter más excepcional que responderán a una demanda bajo pedido, estos serán los considerados como **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**. Ambos servicios tendrán un tratamiento económicamente diferenciado. De esta forma, y en relación con los **SERVICIOS PRINCIPALES**, se ofertará una cantidad fija, de acuerdo con las cadencias de tiempo y equipos adecuados a cada tipo de actividad, que posteriormente serán descritas. Sin embargo, para los **SERVICIOS**

EXTRAORDINARIOS, se realizarán en base a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del presente Pliego "CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS".

Tal y como se menciona en el Pliego de Condiciones Particulares, y en relación con los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, parte del presupuesto irá destinado a trabajos extraordinarios relacionados con las actuaciones de índole correctiva, y consecuentemente el presupuesto es sólo una estimación estadística en base a lo sucedido en los últimos años.

En todo caso, y en relación con los servicios de carácter extraordinario, el importe que realmente se abonará a la empresa prestadora del servicio, corresponderá a los servicios realmente llevados a cabo, a los que les será de aplicación los precios contemplados por el contratista adjudicatario en el CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Anexo I).

Por tanto, las empresas licitadoras deberán observar en sus ofertas ambos importes, que conformarán la oferta total del contrato que regula el presente Pliego, tal y como se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio.

La cantidad total para ofertar (OFERTA TOTAL) será a la baja sobre el importe previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por último, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá exigir al adjudicatario la ejecución de los trabajos incluidos de manera explícita en el Anexo I (Cuadro de Precios de Servicios Extraordinarios), abonándose estos trabajos conforme a los precios ofertados por el adjudicatario del contrato.

4. ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos y operaciones a los que el adjudicatario queda obligado a realizar han de proporcionar un estado de limpieza en las zonas comunes de tierra de la zona de servicio del Puerto de Vigo, que sea satisfactorio a juicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Los trabajos y servicios incluidos en el presente pliego son los que se detallan a continuación, estando divididos en los grupos siguientes:

A. Servicio de limpieza viaria, andenes, rampas, vías y demás zonas comunes.

1. La limpieza de viales, andenes, rampas, escolleras y vías comprenderá el barrido por medios manuales o mecánicos y recogida de todos los objetos sólidos que se encuentren en el pavimento, incluso aquellos procedentes del mar que queden depositados en las rampas y/o escolleras en la bajamar.
2. El baldeo mecánico con cisterna.
3. El desbroce de hierbas.
4. La limpieza de vías del ferrocarril con un vehículo auxiliar con equipo a presión.
5. Limpieza y mantenimiento de toda la red general de desagües, sumideros y colectores.
6. Limpieza de la red de alcantarillado.

B. Servicio de recogida de basuras:

1. Recogida de los residuos RSU.
2. Recogida selectiva de papel-cartón y cristal.
3. Limpieza, mantenimiento, reposición y dotación de contenedores.
4. Recogida de basuras y residuos sólidos generados por la propia actividad de limpieza.
5. Traslado de las basuras y residuos sólidos a los lugares asignados.
6. Traslado a vertedero y gestión de las basuras y residuos asimilables a RSU.
7. Vaciado y reposición de bolsa en las papeleras.
8. Posicionamiento y vaciado, a demanda de la Autoridad Portuaria de los equipos mencionados anteriormente.

A continuación, se describen los trabajos especificados con anterioridad:

- **Barrido manual:** se realizará en los casos en los que no sea posible la opción mecanizada, para asegurar la limpieza de las partes no accesibles para las máquinas, así como en aquellas zonas en las que la composición urbana del entorno así lo requiera.
- **Barrido mecánico:** se utilizará la maquinaria especializada mencionada con posterioridad, en todas las superficies, viales, aceras, explanadas, vías, rampas y demás zonas comunes contempladas en el ámbito geográfico del presente Pliego. Se utilizará una máquina barredora-recogedora de aspiración y arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, en evitación de la polvareda, y asegurando que las púas que se empleen no dañen el pavimento o marcas viales.
- **Baldeo:** se hará mediante riego a presión con agua, en combinación con el barrido, especialmente en la limpieza de aceras, calzadas y explanadas de uso general, dirigida fundamentalmente a sacar polvo, tierra y residuos incrustados en el relieve de pavimentos, así como manchas provocadas por lixiviados etc.
- **Vaciado y mantenimiento de papeleras:** consistirá en la retirada de todos los residuos contenidos en ellas o en sus alrededores, así como la reposición de las bolsas necesarias para garantizar su correcto uso.
- **Desbroce:** implica la eliminación de la vegetación que a criterio de la Autoridad Portuaria haya que acometer principalmente en muros y escolleras, para lo cual se emplearán los medios habituales en este tipo de trabajos (cortadora de hilos y sopladora).
- **Limpieza y mantenimiento de toda la red general de desagües, sumideros y colectores:** implica la eliminación de todos los residuos, incluida la limpieza de los fondos y los sedimentos que puedan provocar la colmatación de estas infraestructuras.
- **Limpieza de la red de alcantarillado con vehículo aspirador-impulsor:** consistirá en el lavado y aspirado de los sistemas de alcantarillado en los que se produzcan atascos.
- **Vaciado y mantenimiento de los contenedores:** el vaciado de los contenedores consiste en la retirada de los residuos que contienen los mismos, así como el

transporte al vertedero o planta de tratamiento correspondiente, empleando para ello los vehículos necesarios en función del tipo de contenedor de que se trate. Por ello, se empleará un vehículo recolector-compactador para los de tipo RSU y un recolector portac contenedores para los de tipo góndola.

Se deberá asimismo mantener en perfecto estado de limpieza estos equipos, para lo cual se empleará un vehículo auxiliar con equipo a presión.

Además, en el caso de los contenedores tipo RSU se entenderá incluida dentro del contrato, la gestión de los residuos, siempre que este sea asimilable a RSU. De igual forma, se incluye dentro del contrato la gestión del vidrio y el papel.

Por el contrario, en relación con los residuos vinculados a los contenedores góndola, las toneladas gestionadas podrán ser facturadas en función de los importes reflejados en el Cuadro de Precios de Servicio Extraordinarios (Anexo I) y cuyos precios deberá proponer el licitador tal y como se menciona anteriormente.

Con carácter general, todos los residuos, basuras y desperdicios derivados de las operaciones de limpieza incluidos en los puntos anteriores, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria fuera de la zona de servicio del puerto. Así mismo, se cuidará una muy especial atención de no arrojar ninguno de ellos a las dársenas del puerto, constituyendo este hecho, en caso de producirse, una falta que podrá ser objeto de sanción de acuerdo con el RDL 2/2011 por el que se aprueba el TRLPEDM.

5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS

Las tareas de limpieza y recogida descritas anteriormente deberán realizarse en el menor tiempo posible y siempre supeditadas a las necesidades de explotación del Puerto.

Las empresas licitadoras deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de los mismos, en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares. Por ello, se deberán respetar unas frecuencias mínimas para cada zona, de acuerdo con el nivel de limpieza asignado, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada operativa.

Por todo ello, se deberán ejecutar los trabajos con las frecuencias siguientes:

- Barrido mecánico de viales y calzadas: diariamente (de lunes a sábado) se procederá al barrido mecánico.
- Baldeo de aceras, calzadas y explanadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria).
- Barrido y limpieza de vías del ferrocarril: con una periodicidad mínima mensual.
- Limpieza y mantenimiento de toda la red general de desagües, sumideros y colectores, con una periodicidad mínima mensual y a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento.
- Desbroces: con una periodicidad mínima mensual y a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento.

- Limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado con vehículo aspirador-impulsor: estos servicios podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en cualquier momento.
- Disposición y retirada de los contenedores tipo góndola: deberá mantenerse una dotación fija de 4 equipos de al menos 7 m³.
- Posicionamiento y retirada del contenedor góndola dedicado al acopio de residuos provenientes de la lámina de agua: a requerimiento de la Autoridad Portuaria.
- El vaciado de los contenedores tipo RSU se realizará al menos cada dos días y los de papel-cartón y vidrio cada quince días.
- Vaciado de papeleras: diariamente.

En todas aquellas actuaciones en las que el presente Pliego no establezca las frecuencias de las mismas, la empresa adjudicataria propondrá las frecuencias que resulten más ventajosas para que las actuaciones tengan resultados óptimos.

En todo caso, la elaboración definitiva del programa de limpieza será facultad exclusiva de la Dirección del contrato, pudiendo esta variar y modificar dicho programa, atendiendo a nuevas circunstancias que así lo requieran.

Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados y el personal que ha intervenido en los mismos, que firmará el responsable del servicio de limpieza. Estos partes de trabajo serán remitidos diariamente a la Oficina de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Vigo.

6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

El prestador del servicio deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares.

En relación con los medios humanos y materiales que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición, con carácter de mínimos, y organizados en función de los grupos contemplados en el punto 4 de "Organización de los Servicios", serán los siguientes:

➤ MEDIOS MATERIALES

- En relación con las operaciones contempladas en el grupo A del punto 4, se deberá disponer de la siguiente dotación mínima adscrita de manera permanente al servicio:
 - Barredora de calzadas de gran capacidad (tipo Citycat 5000 o similar).
 - Camión cisterna con sistema de agua a presión (capacidad mínima 6 m³).
 - Vehículo con caja polivalente.
 - Furgón polivalente.
 - Desbrozadora de hilo.
 - Sopladora.

Respecto del resto de medios, que aun no debiéndose adscribir al servicio con carácter permanente, pero necesarios para acometer los trabajos programados por estar vinculados a las necesidades del servicio, y en relación con su disponibilidad, se deberá responder con eficiencia a los requerimientos derivados del mismo.

- En relación con las operaciones contempladas en el grupo B del punto 4, se deberá disponer de la siguiente dotación mínima adscrita de manera permanente al servicio:
 - 2 contenedores para vidrio de 3 m³.
 - 3 contenedores para papel de 3 m³.
 - 4 contenedores-góndola de al menos 7 m³.
 - 6 contenedores de tipo RSU con una capacidad mínima de 2,4 m³, o una variante no inferior en capacidad total ni en número de contenedores, que sea aceptada por la Autoridad Portuaria.

➤ MEDIOS HUMANOS

- El personal que prestará el servicio será el suficiente para acometer los trabajos según las especificaciones emanadas del presente Pliego. Este personal estará formado por un mínimo de 2 trabajadores adscritos de manera permanente al servicio. Este personal deberá realizar su trabajo debidamente uniformado, con indumentaria de fácil identificación. Se indicará, asimismo, la función específica de cada uno de ellos, así como el horario de trabajo, que en todo caso se adaptará al desarrollado por el Puerto.

Por este motivo los licitadores presentarán en el programa de trabajo, de manera pormenorizada, los medios humanos y materiales puestos a disposición en el desarrollo de cada una de las tareas.

Con carácter general, todos los medios incluirán los materiales y combustibles necesarios para la prestación del servicio. Por otro lado, los medios materiales deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento y uso, debiendo ser sustituidos a la mayor brevedad posible los que queden fuera de servicio por avería o mantenimiento al que puedan estar obligados a pasar. En todo caso, esta Autoridad Portuaria se reserva el derecho de contratar a cuenta del prestador del servicio, los medios que no hayan sido sustituidos siguiendo estos requerimientos y la correcta profesionalidad de la empresa prestadora del servicio.

En ningún caso los medios pasarán a ser propiedad de la Autoridad Portuaria, quedando obligado el propietario a retirarlos de la zona de servicio una vez concluido el contrato.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

La Autoridad Portuaria podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono, fax, correo

electrónico y/o plataforma informática. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación de servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUTICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas o servicios de la Autoridad Portuaria o a terceros, bien como consecuencia de los mismos, bien por omisiones o negligencias del personal bajo su cargo, y estará sujeto a lo dispuesto en el reglamento de Servicio y Policía de la Autoridad Portuaria de Vigo y demás normativa portuaria que le sea de aplicación.

Así mismo, estará obligado a concertar con una Entidad de Seguros de reconocido prestigio, un seguro por daños a terceros ó responsabilidad civil por un mínimo de indemnización de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), debiendo presentar la póliza, así como el correspondiente justificante de pago de la misma, ante la Autoridad Portuaria antes de iniciarse la prestación del servicio.

Además, deberá mantener a lo largo del tiempo de duración del contrato todos los medios humanos y los materiales que figuren en su programa de trabajo aprobado por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo. Con relación a los medios humanos, la empresa adjudicataria quedará obligada en el transcurso del contrato, a comunicar, con una antelación mínima de 24 horas, cualquier cambio de carácter temporal que se produzca en la plantilla adscrita al servicio, por causa de las vacaciones, IT, etc. Las sustituciones de carácter permanente se deberán comunicar previamente por escrito, y deberán ser expresamente autorizadas por la Autoridad Portuaria.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos del personal, incluidos salarios, y cotizaciones a la Seguridad Social. Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

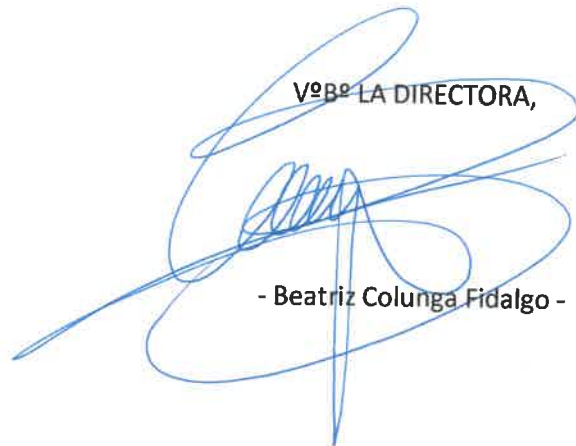
Por último, la empresa prestadora quedará obligada a poner a disposición de esta Autoridad Portuaria cuanta documentación y/o información le sea requerida a lo largo del plazo de ejecución del presente contrato.

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN



- Ana Ulloa Piñeiro -

VºBº LA DIRECTORA,



- Beatriz Colunga Fidalgo -

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

COCEPTO	UNIDADES	ESTIMACION UNIDADES AÑO (A)	PRECIO UNITARIO PROPUESTO (€) (B)	TOTAL (€/año) (A x B)
Suministro de contenedor-góndola, recogida, transporte hasta vertedero autorizado. Residuos asimilables a RSU	UNIDAD	21		
Suministro de contenedor-góndola, recogida, transporte hasta vertedero autorizado. Residuos de la LAMINA DE AGUA	UNIDAD	12		
Suministro de contenedor-góndola de gran capacidad, recogida, transporte hasta vertedero autorizado de neumáticos	UNIDAD	1		
Brigada de limpieza (1conductor + 1 operario) para barrido manual y/o mecánico y retirada de residuos al punto asignado por la APV (1)	HORA	25		
Limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado con vehículo aspirador-impulsor	HORA	14		
Gestión de residuo asimilado a RSU portuario recogido de contendor-góndola,	TN	115		
Gestión de neumáticos recogidos de contendor góndola.	TN	10		
Gestión de residuo procedente de limpieza de lámina de agua.	TN	39		

TOTAL, PRIMER AÑO:

(1) SABADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA. DOMINGOS Y FESTIVOS.

NINGUNO DE LOS CONCEPTOS INCORPORARÁ UN MÍNIMO DE UNIDADES U HORAS TRABAJADOS,

ANEXO II - MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN

D con DNI, en nombre y representación de la empresa con NIF y domicilio en, manifiesta conocer y aceptar plenamente el Pliego de Condiciones de Contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO** y a la misma presenta la siguiente OFERTA ECONÓMICA para el primer año de contrato:

1) SERVICIOS PRINCIPALES €/año

2) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ver nota 1)€/año

OFERTA TOTAL (1+2) €/año

NOTA 1: El importe económico indicado para los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS se ha obtenido aplicando el cuadro de precios ofertado por los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que también forman parte de la presente oferta, a la medición establecida por la APV por este tipo de servicios. La medición establecida por la APV es sólo una estimación basada en la estadística de los últimos años. El importe que se abonará realmente durante el contrato será en realidad el que corresponda a los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS realmente llevados a cabo, a los que se les aplicará el cuadro de precios ofertado por el contratista adjudicatario.

FIRMADO

En Vigo, a..... del 2017